

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 20 DE JULIO DE 2021	Vigencia desde: 20-07-2021
	Código: UC-CU-RES-168-2021	Acta: 020
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor de los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;


Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece, *“El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, (...)”*;

Que, el Consejo Universitario mediante resolución No. UC-CU-RES-159-2017, de fecha 25 de abril de 2017 resolvió *“(…) ratificar la aprobación del Rector a la Tabla de Precios por concepto de coordinación académica y logística de programas con grupos de universidades extranjeras, así como también la ratificación de los precios de las clases de español vigentes desde el año 2012, según el detalle que a continuación de presenta: (...)”*;

Que, mediante oficio de fecha 16 de junio de 2021, dirigido a la Mgt. María Isabel Espinoza, Directora (E) del Departamento de Idiomas de la Universidad de Cuenca, y suscrito por las docentes Mst. María Augusta Luzuriaga y Mst. Ana Loja del Programa de Español para Extranjeros, mediante la cual expresan *“(…) solicitar la aprobación de los dos siguientes cambios en la columna denominada “Servicios brindados por el Programa de Español” de la tabla de “Precios por concepto de Coordinación Académica y Logística de Programas con Grupos de Universidades Extranjeras”, aprobada por el Consejo*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 20 DE JULIO DE 2021	Vigencia desde: 20-07-2021
	Código: UC-CU-RES-168-2021	Acta: 020
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Universitario con fecha 25 de abril de 2017. 1) Cambiar “coordinación de hospedaje” por “orientación cultural sobre la convivencia con familias anfitrionas”. Desde que se creó el Programa de Español para Extranjeros, uno de sus servicios ha sido la coordinación del hospedaje de los estudiantes con familias anfitrionas de la ciudad. Sin embargo, debido a la complejidad del proceso de contratación del servicio de hospedaje y pagos, se ha solicitado a las universidades

extranjeras que sean ellas las encargadas de coordinar este servicio para sus estudiantes. Esta petición ha sido aceptada por la coordinación de las instituciones extranjeras. De esta forma, el Programa de Español se encargaría solamente de dar a los estudiantes una orientación cultural sobre la convivencia con familias anfitrionas (reglas de cortesía, elementos sociolingüísticos e interculturales en el seno de las familias). 2) Cambiar la palabra “excursiones” por “visitas culturales y técnicas”. Esta petición obedece a que los estudiantes extranjeros realizan visitas de tipo cultural y técnico con objetivos académicos claros y la palabra “excursión” no describe el tipo de visitas coordinadas por el Programa de Español.”; y,


Que, mediante memorando Nro. UC-DI-2021-0499-M, de fecha 12 de julio de 2021, suscrito por la Abg. María del Monserrath Solano Palacios, Secretaria Abogada del Departamento de Idiomas, se hace conocer el contenido de la Resolución No. UC-DDI-RES-052-2021, adoptada por el Directorio del Departamento de Idiomas, en su sesión ordinaria efectuada el 18 de junio de 2021, y cuya parte resolutive señala “1. Dar por conocida la comunicación suscrita por las docentes Mst. María Augusta Luzuriaga y Mst. Ana Loja del Programa de Español para Extranjeros; 2. Aprobar la solicitud de los cambios en la tabla de “Precios por concepto de Coordinación Académica y Logística de Programas con Grupos de Universidades Extranjeras” aprobada por el Consejo Universitario el 25 de abril de 2017; 3. Notificar con la presente resolución a la señora Rectora y por su digno intermedio al Consejo Universitario, para la correspondiente aprobación de la “actualización” de la columna “Servicios brindados por el Programa de Español” en la tabla de “Precios por concepto de Coordinación Académica y Logística de Programas con Grupos de Universidades Extranjeras”. 4. Adjuntar a la comunicación que se enviará a las Autoridades, los documentos presentados por las Docentes Mst. María Augusta Luzuriaga y Mst. Ana Loja”.

RESUELVE:

1. Aprobar la actualización de la “Tabla de Precios por concepto de coordinación académica y logística de programas con grupos de Universidades extranjeras”, aprobada mediante resolución No. UC-CU-RES-159-2017, de fecha 25 de abril de 2017; en lo referente a la columna “Servicios brindados por el Programa de Español”; actualización que fuera remitida mediante memorando Nro. UC-DI-2021-0499-M, de fecha 12 de julio de 2021, suscrito por la Abg. María del Monserrath Solano Palacios, Secretaria Abogada del Departamento de Idiomas, de conformidad con el siguiente detalle:

PRECIOS POR CONCEPTO DE COORDINACIÓN ACADÉMICA Y LOGÍSTICA DE PROGRAMAS CON GRUPOS DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS (actualizada)

SERVICIOS BRINDADOS POR EL PROGRAMA DE ESPAÑOL	PRECIO POR ESTUDIANTE POR CONCEPTO DE COORDINACIÓN ACADÉMICA Y LOGÍSTICA
Programas académicos de menos de un mes que incluyen coordinación de voluntariados, orientación cultural sobre la convivencia con familias anfitrionas, de visitas culturales y técnicas y conferencias.	Dos semanas: \$ 200
	Tres semanas: \$ 300
Programas académicos de menos de un mes que incluyen clases de español, coordinación de voluntariados, orientación cultural sobre la convivencia con familias anfitrionas, de tandems, de visitas culturales y técnicas y conferencias.	\$ 300

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 20 DE JULIO DE 2021	Vigencia desde: 20-07-2021
	Código: UC-CU-RES-168-2021	Acta: 020
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Programas académicos de uno a dos meses que incluyen orientación cultural sobre la convivencia con familias anfitrionas, de tandems, de visitas culturales y técnicas y conferencias	Sin clases de español: \$ 200
	Con clases de español: \$ 300
	Con clases de español y actividades adicionales a las descritas en la tabla: \$ 350
Programas académicos de tres a cuatro meses que incluyen clases de español, orientación cultural sobre la convivencia con familias anfitrionas, de tandems, de visitas culturales y técnicas y conferencias	Desde 150 horas de clases de español en adelante: \$ 200
	Menos de 150 horas de clases de español: \$ 300

2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico; al Departamento de Idiomas; a la Dirección Administrativa Financiera; a la Dirección de Planificación, para su conocimiento y fines pertinentes; al Secretario General Procurador, para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y de la Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte días del mes de julio de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO